República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 09968-12-2021

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-476-2021

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante **Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de septiembre de 2020**, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: "TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", publicó en el SECOP II el pasado 5 de Octubre de 2021, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II el día 8 de noviembre de 2021; mediante Resolución No. 09427-12-2021 del 15 de diciembre de 2021 se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-476-2021, igualmente se publicó el complemento al pliego de condiciones definitivo el 16 de diciembre de 2021.

En el pliego de condiciones definitivo se fijó el término a través de adenda no 1 para presentar propuestas, el día 17 de diciembre de 2021 a las 6: pm, se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

1. **SEEDNET S A S**

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero, experiencia y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 22 de diciembre de 2021 hasta el 27 de Diciembre de 2021, lapso dentro del cual un proponente subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente, según el informe final:

1. **SEEDNET S A S REPRESENTADA LEGALMENTE - REINA ROJAS SHIRLY CAROLINA**

El día 27 de Diciembre de 2021 se publicó la subsanabilidad, el mismo día se llevó a cabo la Audiencia de Subasta Inversa Presencial en la cual se procedió a verificar la propuesta económica por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 249.238.000)** Incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, se procedió a dar la aplicación al articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa Presencial **No. DC-SED-SASI-476-2021,** en donde se recomienda adjudicar a la proponente **SEEDNET S A S**

Continuación Resolución No. 09968-12-2021

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la **Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-476-2021**, que tiene por objeto: "TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." **al proponente SEEDNET S A S**, representada por la Señora **SHIRLY CAROLINA REINA ROJAS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.024.505.936 de Bogotá, con dirección para notificaciones en la Cra 58 127- 20BL 5Ofi -120 – Bogota D.C. y tel./cel. 3202210704 , correo electrónico rlegal_seednet@outlook.com, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 249.238.000)** Incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5993 del 26 noviembre 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 27 DIC 2021

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S– Abogada Contratista SECD
Proyectó: Janio Galindez Anacona – Abogada Contratista Gestión Administrativa y Financiera